



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2016/MPHy

Caraz, 21 ENE 2016

VISTOS: la Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Resolución de Alcaldía N° 015-2016/MPHy-CZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2016/MPHy-CZ., de fecha 13 de enero del 2016, se Designó al Economista William Marino Huerta Castillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., estipula: Cuando la naturaleza de la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, ésta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado las responsabilidades del control de asistencia y permanencia, informando al área de personal. De la interpretación del referido dispositivo municipal, se colige que, resulta aplicable la exoneración del registro de control de asistencia y permanencia del Eco. William Marino Huerta Castillo, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha al Eco. **WILLIAM MARINO HUERTA CASTILLO, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, del registro de Control y Permanencia del Personal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

